



BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR MEDIANTE OPOSICIÓN LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRES SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2.025

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. El objeto de la convocatoria es la provisión mediante el sistema de OPOSICIÓN, de la contratación laboral, con carácter temporal, de TRES plazas de SOCORRISTA, a jornada completa, mediante modalidad de contrato temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, desde el 21/06/2025 y hasta la finalización de la temporada de baños 2.025, que dependerá de las condiciones climatológicas y sanitarias, con cargo a fondos propios de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Los candidatos deberán cumplir el requisito de estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo a la fecha de contratación por esta Entidad, además de cumplir lo siguiente:

1.Tener la nacionalidad española. En cuanto a los nacionales de otros Estados se estará a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

2.Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.

4.No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5.Estar en posesión del título oficial de Socorrista, en vigor durante el período del contrato.

6.Estar en posesión del curso de formación de Soporte Vital Básico y DESA, en vigor durante el periodo del contrato.

7.No ser deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Zorita, lo que se comprobará de oficio

TERCERA.- FUNCIONES Y RETRIBUCIONES. Las funciones a realizar, serán las acordes con la naturaleza del puesto a desempeñar, como vigilancia de bañistas tanto dentro del vaso de la piscina como en el recinto y control de niveles de cloro en el agua, bajo la dependencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.





La remuneración salarial será de la correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional más la prorrata de la paga extra.

CUARTA.- PRUEBAS SELECTIVAS. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

FASE DE OPOSICIÓN. Por el tribunal se propondrá una prueba consistente en contestar 10 preguntas tipo test, otorgándose una puntuación de 1 punto por pregunta contestada correctamente, -0,20 por pregunta contestada erróneamente y -0,10 puntos por la no contestada.

Las tres personas que obtengan la calificación final más alta resultarán propuestas por el Tribunal para su contratación, siguiendo por orden de puntuación el resto.

En caso de empate, se resolverá de la siguiente forma:

1º Mayor antigüedad en la inscripción en la demanda de empleo.

2º En caso de persistencia en el empate, se resolverá por sorteo.

QUINTA.- ADMISIÓN. Las solicitudes para participar en el proceso de selección se presentarán en este Ayuntamiento desde el 19 hasta el 30/05/2025 (ambos inclusive) en horario de 09:00 a 14:00h. Una vez finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Deberá presentarse la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud cumplimentado
- D.N.I.
- Declaración jurada del solicitante de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- Declaración jurada del solicitante de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

SEXTA.- PUBLICIDAD. El anuncio de las presentes bases se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica, estando a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en sede electrónica (zorita.sedelectronica.es)

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Composición. Estará constituido, por los miembros que se determinen mediante Resolución de Alcaldía.

2. Abstención y recusación. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir cuando concurran las circunstancias presentes en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.





3. Constitución y actuación. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

4. La actuación del tribunal, se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

5. Vinculación de las Resoluciones del Tribunal. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

OCTAVA.- PUBLICIDAD TRIBUNAL. Se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica, los nombres de las personas componentes del tribunal.

NOVENA.- CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS.

1.El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas será el día 5 de junio de 2.025, a las 10:00 horas en la Ludoteca Municipal.

2.Los aspirantes serán convocados provistos de DNI y bolígrafo, en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el ejercicio y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS. Terminada la calificación final de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aspirantes propuestos, según lo establecido en la base cuarta, y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que efectúe el oportuno contrato laboral y registrado a través del Programa Contrat@.

UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Secretaría General del Ayuntamiento, el día anterior a la fecha de contratación los documentos acreditativos siguientes:

- a)Fotocopia del DNI.
- b)Tarjeta de Demanda de Empleo.
- c)Número de afiliación a la seguridad social.
- d)Vida laboral actualizada al momento de la contratación.
- e)Original o fotocopia compulsada del Título de Socorrista y del curso de DESA.





f) Certificado de delitos de naturaleza sexual

g) Alta de terceros.

h) Modelo 145.

2.- Si los aspirantes propuestos, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en su instancia.

DUODÉCIMA.- PERIODO DE PRUEBA. Se establece un periodo de prueba de dos meses, conforme establece el artículo 14 del ET.

DECIMOTERCERA.- INCOMPATIBILIDADES. Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

DECIMOCUARTA.- LISTA DE ESPERA. Se constituirá una lista de espera para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacancia que se pueda producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida para los restantes aspirantes.

DECIMOQUINTA.- INCIDENCIAS. El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento de la oposición, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Zorita, A FECHA EN MARGEN
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

